



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1368-2020-UNAP
Iquitos, 17 de diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1450-2020-DGA-UNAP, presentado el 14 de diciembre de 2020, por el director general de la Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago a favor de docente cesante;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 1645-2019-UNAP, del 16 de octubre de 2019, rectificada con Resolución Rectoral N° 1947-2019-UNAP, del 11 de diciembre de 2020, se resuelve reconocer el cálculo de la deuda respecto al pago por homologación, practicada por mandato judicial, favor de don Teddy Rodolfo Velásquez Lozano, cesante en la categoría de docente principal a dedicación exclusiva, en el cargo de decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la misma que asciende a S/6,694.79 (Seis mil seiscientos noventa y cuatro y 79/100 soles), teniendo en consideración que el referido es docente, percibe el importe mensual de S/2,282.00 (Dos mil doscientos ochenta y dos y 00/100 soles), por lo que efectuado el cálculo respectivo, se tiene que el incremento mensual por homologación a su pensión es de S/4,412.79 (Cuatro mil cuatrocientos doce y 79/100 soles), acción practicada en cumplimiento al mandato judicial contenidas en las resoluciones judiciales expuestas en los considerandos del presente acto resolutivo; en consecuencia, su nivelación de pensión es con la siguiente estructura:

Sentencia Judicial en calidad de cosa juzgada
Expediente N° 00069-2012-0-1903-JR-LA-01

| ESTRUCTURA DE LA REMUNERACIÓN ACTUAL DEL PENSIONISTA TEDDY RODOLFO VELASQUEZ LOZANO | | |
|--|--|--|
| CONCEPTOS REMUNERATIVOS | DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA SOLES | |
| Remuneración Básica | 48.31 | |
| Remuneración Reunificada | 50.00 | |
| Refrigerio y Movilidad | 5.00 | |
| DS. N° 209 | ----- | |
| OTROS | ----- | |
| FEDU | 120.00 | |
| Rem. Personal | ----- | |
| DU-090-96 | 193.00 | |
| DU-073-97 | 224.00 | |
| DS. 011-99 | 259.00 | |
| DS.044-03-EF | ----- | |
| Sub Familia | ----- | |
| DS. 110-06-EF | 15.00 | |
| DS-039-2007-EF | 15.00 | |
| DS. 039-2007-EF | 10.00 | |
| DLey 25697 Asig. Esc. | 107.00 | |
| Transitoria | ----- | |
| Transitoria Pensionable | 924.69 | |
| Rem. Especial al cargo | ----- | |
| Nivelación 95 | ----- | |
| Pensionable | ----- | |
| DS. 024-2012-EF | 25.00 | |
| DS. 011-2018-EF Art. 1A | 29.00 | |
| DS. 016-2005-EF | 34.00 | |
| DS. 120-2008-EF | 15.00 | |
| DS. 014-2008-EF | 15.00 | |
| DS. 077-2010-EF | 20.00 | |
| DS. 031-2011-EF | 25.00 | |
| DS. 004-2013-EF | 25.00 | |
| DS. 003-2014-EF | 27.00 | |
| DS. 002-2015-EF | 30.00 | |
| DS. 005-2016-EF | 38.00 | |





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1368-2020-UNAP

| ESTRUCTURA DE LA REMUNERACIÓN ACTUAL DEL PENSIONISTA TEDDY RODOLFO VELASQUEZ LOZANO | |
|--|---|
| CONCEPTOS REMUNERATIVOS | DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA |
| | SOLES |
| DS. 020-2017-EF | 43.00 |
| PENSIÓN ACTUAL | 2,282.00 |
| INCR. SENTENCIA JUDICIAL | 4,412.79 |
| TOTAL PENSIÓN CONTINUA | 6,694.79 |

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración (DGA) de la UNAP, remite al rector el expediente de don Teddy Rodolfo Velásquez Lozano, con la finalidad de reconocer el recálculo de homologación de su remuneración mensual practicada por mandato judicial, referida al cumplimiento del mandato judicial en calidad de cosa juzgada, en cumplimiento a la Resolución N° 22 del 02 de diciembre de 2018, del Juzgado de Trabajo Transitorio de Maynas, que dispone a la demandada Universidad Nacional de la Amazonía Peruana cumpla con lo dispuesto en la Casación N° 11539-2016 de fecha 25 de enero de 2017;

Que, mediante Oficio N° 0818-2020-OCARH/DGA-UNAP, suscrito por don Wilson Panduro Curitima, jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH), mediante el cual solicita opinión legal sobre el levantamiento de observación por homologación de remuneración como docente activo de don Teddy Rodolfo Velásquez Lozano, contenida en el Informe N° 070-2020-APC-OCARH-UNAP, emitido por el jefe (e) del Área de Pensiones y Compensaciones de la OCARH, que recomienda modificar la Resolución Rectoral N° 1645-2019-UNAP, donde se precise lo siguiente:

- a) El monto total por devengado e intereses legales generados por dicha homologación desde enero de 1984 hasta junio de 1988 (S/0.54)
- b) El monto real de la remuneración que el ex servidor docente percibió a la fecha de su cese I/.47,110.00 intis.
- c) El monto de remuneración homologada a la de un magistrado titular (Juez supremo) (I/.117,985.50 intis) y su valor convertido en soles S/0.12.
- d) La pensión actual S/1,931.23, es superior al monto de su remuneración homologada S/0.12, por lo que queda firme el monto de dicha pensión, por ser superior al monto de su remuneración homologada como docente activo a la de un magistrado titular (Juez supremo).

Que, con Informe N° 350-2020-OAJ-UNAP, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP, recomienda que se debe reconocer el pago a favor de don Teddy Rodolfo Velásquez Lozano, homologación de su remuneración mensual de S/1,931.23 (Mil novecientos treinta y uno y 23/100 soles) ya que sumados los incrementos obtenidos con posterioridad a su cese debido a que la remuneración homologada de S/0.12, es inferior a lo que percibe en la actualidad, por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado que señala disponiendo el pago mes a mes con el monto resultante, debiendo elevar al Comité de Priorización para continuar con su respectivo trámite conforme lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto Supremo N° 001-2014, para que implemente en el aplicativo informático denominado "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado, en aplicación de la única disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 114-2016-EF, Registro en el Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado";

Que, habiéndose cumplido con los recálculos de las remuneraciones efectuadas por mandato judicial y al cumplimiento de las observaciones, resulta procedente emitir el respectivo acto resolutivo correspondiente; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el nuevo cálculo a favor de don Teddy Rodolfo Velásquez Lozano, por homologación de su remuneración mensual de S/1,931.23 (Mil novecientos treinta y uno y 23/100 soles) ya que sumados los incrementos obtenidos con posterioridad a su cese debido a que la remuneración homologada de S/0.12, es inferior a lo que percibe en la actualidad, por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado que señala el pago mes a mes con el monto resultante, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1368-2020-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Elevar lo actuado al Comité de Priorización de Sentencias Judiciales de la UNAP, para continuar con el trámite conforme lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto Supremo N° 001-2014, debiendo implementarse en el aplicativo informático denominado “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado, en aplicación de la única disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 114-2016-EF, Registro en el Aplicativo Informático “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado”.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto todas las demás disposiciones que se opongan a la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,DGA,OGPP,OCARH,OAJ,OCI,OII,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Rem.,Aplic.RR.HH.,Leg.,Int.,SG,Archivo(2)